

RESOLUCIÓN N° 0154
NEUQUÉN, 02 MAR 2021

VISTO:

El expediente OE-1242-M-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 3230 se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Neuquén, en virtud de la declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia de coronavirus (COVID-19), por el plazo de ciento ochenta (180) días y facultando al Poder Ejecutivo provincial a prorrogarla por idéntico plazo por única vez;

Que a través de la Ordenanza N° 14018 se adhirió a la citada Ley 3230 de emergencia sanitaria declarada por la Legislatura de la Provincia de Neuquén; Que dicha medida avanzó hacia una nueva fase de abordaje del aislamiento social, preventivo, y obligatorio más flexible, atendiendo las diversidades de las distintas jurisdicciones según los mencionados criterios epidemiológicos y sanitarios específicos;

Que consecuentemente mediante normas provinciales y municipales se fueron no solo regulando los desplazamientos mínimos de la población, sino también ampliando, paulatinamente, las actividades y los servicios, con sus respectivos protocolos sanitarios y modalidades, según la realidad epidemiológica de la jurisdicción provincial y municipal, en el marco de un estricto cumplimiento de las normativas de salubridad e higiene, y de forma provisoria, ante la eventualidad de que las mismas puedan significar un aumento de la propagación del virus del Covid-19;

Que la Municipalidad de Neuquén adhirió por medio del decreto N° 539/20 a la Resolución 58-E-NEU-MJG de agosto del 2020 en el que se comienzan a regular actividades con asistencia de público, en este caso espectáculos de arte callejero.

Que el Ministerio de las Culturas de la Provincia de Neuquén en virtud de la resolución 20/20-E-NEU-MJG, a partir del día 19 de noviembre de 2020, en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, habilitó las actividades escénicas y culturales en **espacios públicos y privados, con y sin público**.

Que el Ministerio de Salud de la Nación publicó los protocolos para la actividad teatral y de música en vivo **con público** en noviembre del 2020, en diciembre 2020 los protocolos para la actividad del circo **con asistencia de público** y en enero del 2021 publicó los protocolos que aprueban la reapertura de salas y complejos cinematográficos bajo la misma modalidad, lo cual, en todos los casos, **establece la asistencia de público**. Todos estos protocolos se elaboraron en acuerdo con la Superintendencia de Riesgos del Trabajo poniendo énfasis en las medidas de protección y de prevención que surgen de recomendaciones de la OMS, el Ministerio de Salud de la Nación y restantes actores competentes.

Que la UNESCO en la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte indica que éste último es una de las dimensiones esenciales de la educación **y de la cultura** y que, asimismo, se ha de asegurar la continuidad de la actividad física y de la práctica deportiva durante toda la vida, por medio de una educación global, permanente y democratizada.

Prof. ALEJANDRO GERMAN PALACIOS
Subsecretario de Deportes y Competencias
Secretaría de Cultura, Deportes
y Actividad Física
Municipalidad de Neuquén

Que dicha Carta señala, por otro lado, los beneficios individuales y para el colectivo social, donde el deporte contribuye a preservar y mejorar la salud, a proporcionar una sana ocupación del tiempo libre y a resistir mejor los inconvenientes de la vida moderna. En el plano de la comunidad, señala, enriquece las relaciones sociales y desarrolla el espíritu deportivo que, más allá del propio deporte, es indispensable para la vida en sociedad.

Que en el artículo 29° de la Carta Orgánica Municipal define que la Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social; estimulará todas las acciones que provengan de la comunidad y en especial las destinadas a niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercera edad, orientando los programas preferencialmente a la atención de los sectores de la población con menores recursos; y fomentará las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos.

Que son numerosos los pedidos e inquietudes de las federaciones, asociaciones, clubes, ligas y entidades privadas que solicitan la autorización para la realización de actividades competitivas individuales y de conjunto demostrando que la capacidad organizativa inherente a cada una de ellas garantiza el cumplimiento de protocolos de bioseguridad, esto mismo, se ratifica desde el área de fiscalización deportiva de esta Secretaría, ya que ningún gimnasio, centro deportivo o club ha manifestado que haya habido casos de contagios en sus dependencias.

Que la Municipalidad de Neuquén, junto con los diferentes representantes de los sectores de la actividad física y el deporte de la Ciudad de Neuquén, desarrolló de manera consensuada, protocolos generales para el retorno de las actividades de carácter competitivo, campeonatos y encuentros deportivos o de actividad física con asistencia limitada de público, siguiendo estrictas normas de cuidado y prevención.

Por ello:

EL SECRETARIO DE CULTURA, DEPORTES y ACTIVIDAD FÍSICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) HABILITASE la competencia de deportes individuales, de contacto y combate, comunitarios, federados y privados en el ejido de la Ciudad de Neuquén, con aforo y capacidad de público de 30% en el establecimiento y/o espacio al aire libre, respetando los protocolos sanitarios correspondientes a la actividad, las mismas deberán estar avaladas y reguladas por federaciones, asociaciones, ligas y/o clubes quienes serán responsables solidarios de su realización.

ARTICULO 2º) HABILITASE la competencia de deportes en conjunto, comunitarios, federados y privados en el ejido de la Ciudad de Neuquén, con aforo y capacidad de público de 30% en el establecimiento y/o espacio al aire libre, respetando los protocolos sanitarios correspondientes a la actividad, las mismas deberán estar avaladas y reguladas por federaciones, asociaciones, ligas y/o clubes quienes serán responsables solidarios de su realización.

ARTICULO 3º) APRUEBANSE los protocolos para el funcionamiento de la competencia de los deportes individuales, de contacto, comunitarios y federados que se agregan como anexo I de la presente, los cuales deberán adaptarse de acuerdo a las capacidades de cada establecimiento, pudiendo agregarse requisitos de acuerdo a la especificidad de cada lugar.

Prof. ALEJANDRO GERMAN PALACIOS
Subsecretario de Deportes y Competencias
Secretaría de Cultura, Deportes
y Actividad Física
Municipalidad de Neuquén

ARTICULO 4º) APRUEBANSE los protocolos para funcionamiento de la competencia de deportes en conjunto, comunitarios y federados que se agregan como anexo II de la presente, los cuales deberán adaptarse de acuerdo a las capacidades de cada institución pudiendo agregarse requisitos de acuerdo a la especificidad de cada lugar.

ARTÍCULO 5º) ESTABLEZCASE, que los organizadores de cada competencia deberán presentar con anticipación al evento, los protocolos de la actividad para su aprobación por el área correspondiente de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física, asimismo, el encuentro deberá realizarse en una institución habilitada por el área de fiscalización deportiva.

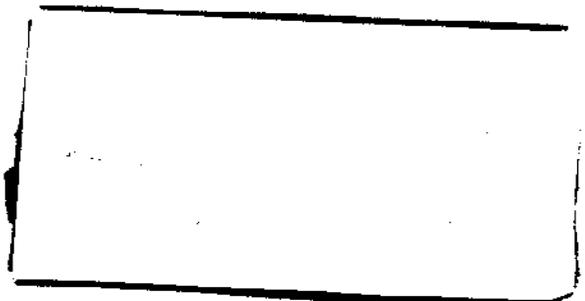
Artículo 4º) DISPÓNGASE que los protocolos sanitarios básicos definidos y aprobados en el artículo 4º y las autorizaciones dispuestas en el artículo 5º de esta norma, podrán ser modificadas o suspendidas en forma total o parcial por la Secretaría de Cultura, Deporte y Actividad Física, conforme a la evolución epidemiológica de la pandemia COVID-19.

ARTÍCULO 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO: MAURICIO SERENELLI

Prof. ALEJANDRO GERMAN PALACIOS
Subsecretario de Deportes y Competencias
Secretaría de Cultura, Deportes
y Actividad Física
Municipalidad de Neuquén



PROTOCOLOS SANITARIOS PARA COMPETENCIAS Y ENCUENTROS DEPORTIVOS OFICIALES, REGULADOS POR FEDERACIONES, ASOCIACIONES, LIGAS, CLUBES y ORGANIZADORES PRIVADOS, CON LIMITACION DE AFORO

RECOMENDACIONES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN ÁMBITOS DEPORTIVOS

- La higiene de manos, de manera frecuente, es la medida principal de prevención y control de la infección:
- Después de tocar superficies públicas (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.), manipular dinero, llaves, animales, ir al baño
- Higiene de manos con soluciones a base de alcohol
- Mantener una distancia mínima de 2 metros con cualquier persona.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar con el pliegue del codo o con un pañuelo desechable.
- Ventilación de ambientes mediante la apertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire.
- La limpieza de superficies se recomienda que sea húmeda y frecuente de objetos y superficies, con productos como alcohol al 70%, lavandina, etc.
- Una vez realizada la limpieza de superficies se procede a su desinfección.
- Los elementos de protección personal (barbijos, guantes descartables y mascarar óculo facial), deben ser adecuados al riesgo o riesgos frente a los que debe ofrecerse protección acorde con la actividad laboral o profesional. Utilizar Elementos de Protección Personal (EPP), o si no es así, que puedan desinfectarse después del uso, siguiendo las recomendaciones del fabricante. La correcta colocación de los EPP es fundamental para evitar posibles vías de ingreso del agente biológico.
- Se establece que los menores no podrán concurrir a estas actividades y espacios hasta tanto se libere la vuelta a clases en el sistema educativo formal.

10



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

11



12



Frótese las palmas de las manos entre sí;

13



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

14



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

15



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

16



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

17



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

18



Una vez secas, sus manos son seguras.

Crédito: OMS

Rubro: COMPETENCIAS Y ENCUENTROS DEPORTIVOS

Prof. ALEJANDRO GERMAN PALACIOS
Subsecretario de Deportes y Competencias
Secretaría de Cultura, Deportes
y Actividad Física
Municipalidad de Neuquén

Del establecimiento:

- Se realizará la limpieza y desinfección profunda de todo el sector de estacionamiento y espacios, sanitarios e instalaciones antes de la apertura, entre turnos de juego, y al finalizar el horario de la actividad.
- Cada espacio contará con esquemas intensificados de limpieza y desinfección permanente de todas las superficies de contacto habitual.
- Es responsabilidad del establecimiento notificar si alguna persona del staff, competidor o público presentara síntomas de la enfermedad, para poner en consideración la situación ante las autoridades pertinentes.
- No debe haber contacto entre los asistentes tanto en el proceso de acceso y salida de las instalaciones como así también durante el proceso de juego.
- El establecimiento y/o los organizadores deberán contar con las declaraciones juradas de los asistentes donde reconocen estar informados de las medidas sanitarias preventivas de contagio de Covid-19 y que no accederán a la actividad en caso de presentar síntomas compatibles.
- El establecimiento deberá contar con planillas de asistencia que deberá guardar por treinta días

Organización del espacio físico:

- Promover el distanciamiento social establecido y recomendado por la OMS, evitando la concentración de personas salvo en caso de convivientes que deberán formar una burbuja propia de aislamiento manteniendo respecto al resto de los concurrentes 2 (dos) metros de distancia.
- Diseñar la circulación en el espacio para evitar aglomeraciones y mantener las distancias ideales entre las personas. (Ej: estacionamientos – Baños-participantes en el espacio deportivo).
- Implementar un sistema de señalización demarcando espacios de ocupación que mantengan la distancia de 2 metros entre personas.
- Poner a disposición de los asistentes alcohol en gel o aspersores con alcohol etílico diluido en agua en proporción 70%-30% en todos los espacios comunes.
- Reducir el uso de los baños a situaciones de necesidad extrema.
- La limitación de acceso del público al espacio físico del encuentro o competencia será de un 30% del aforo del establecimiento donde se desarrolle la misma.
- Se deberá garantizar el distanciamiento social entre competidores cuando no estén disputando su deporte.

Acceso al Establecimiento:

- El ingreso al complejo será exclusivo para la población que no constituye grupo de riesgo.
- El ingreso será reducido y dispuesto según el espacio disponible definido por la cantidad de metros cuadrados de la superficie utilizable midiendo un distanciamiento entre los asistentes de 2 metros.
- La permanencia temporal por persona en el establecimiento no debe exceder los diez minutos anteriores y posteriores al evento.
- Política de acceso y check in: Se pondrá a disposición de los asistentes un sistema de reserva de turnos con registro previo para asistir al predio, de manera tal de preservar el control de cantidad de cantidad personas en el lugar del evento.
- Los asistentes deberán firmar una declaración jurada antes de participar de las actividades conforme al modelo que se adjunta.
- Se implementarán medidas de control y se creará un registro de temperatura personal y usuarios al ingreso al establecimiento.
- Se deberá poner señalética horizontal y vertical indicativa de medidas de prevención a tener en cuenta en las instalaciones a efecto de prevenir contagios de Covid-19 e indicadores para la circulación dentro del predio.

Del Público:

- No podrán entrar sin haber firmado la Declaración Jurada en la que expongan su situación de salud vinculado al Covid-19.
- No se permitirá el ingreso del público que se niegue a firmar la Declaración Jurada.
- Se entregará al público un informe sobre las medidas de higiene que deberá seguir al

ingresar al predio indicando la obligatoriedad de su cumplimiento.

- Respecto del uso de barbijos y guantes, esto se regirá según las normas recomendadas por la OMS y el Ministerio de salud de la Nación.
- Será obligatorio el uso de barbijos o protectores denominados "tapabocas" durante todo el tiempo para todos los asistentes.
- Quedan exceptuados del uso de barbijo o tapaboca en el predio de juego y durante la actividad física, los competidores o asistentes a la práctica deportiva y/o árbitros, no así los equipos técnicos y el resto de los auxiliares.
- Las personas que compiten o asisten a la actividad física deberán llegar cambiadas desde sus domicilios y se retirarán bajo las mismas condiciones.

Staff/Colaboradores:

- El personal será provisto de un equipo de protección personal (barbijo – protectores faciales- guantes en el caso que hiciera falta) y se promoverá permanentemente el distanciamiento mínimo recomendado.
- La provisión de los elementos del personal será realizada por cada institución/organización.
- Se contará con un registro de limpieza, con horarios, responsables y firma del mismo.

Del "protocolo del desarrollo de la competencia"

Cada Federación, Asociación, Liga, Club u organizador privado, deberá presentar para ser aprobado, el protocolo de funcionamiento del evento en consonancia con los puntos anteriormente expuestos, estableciendo:

- Disciplina y modalidad de encuentro.
- Cantidad de equipos participantes y o delegaciones (detalle y totales)
- Espacio donde se realizará el encuentro
- Cantidad de espectadores conforme aforo máximo del espacio a utilizar.
- Protocolos para el desarrollo de la disciplina

Modelo de cuestionario de seguridad COVID-19/Declaración Jurada

El siguiente cuestionario tiene como objetivo obtener información de cada trabajador y cliente, para poder determinar si se encuentra en condiciones de salud o no para retomar sus actividades en la empresa.

Nombre y Apellido.....

DNI.....Teléfono.....

Responda por SI o NO:

1. ¿Se encuentra dentro de un grupo de riesgo: mayores de 60 años, diabéticos, enfermedades respiratorias, embarazadas, ¿entre otros? Indique cuál/es:
2. ¿Usted o algún miembro de su familia ha regresado en los últimos 14 días de algún país de emergencia como: China, España, Italia, Estados Unidos, Corea del Sur, Brasil, Chile, Ecuador, ¿entre otros?
3. ¿Usted o algún miembro de su familia tiene un historial de viaje o residencia de zonas de transmisión local, (ya sea comunitaria o conglomerados) de COVID-19 en Argentina?
4. ¿Usted o algún miembro de su familia ha estado con alguna persona con COVID-19 confirmado en los últimos 14 días?
5. ¿Usted o algún miembro de su familia posee alguno de los siguientes síntomas: fiebre, dolor de cabeza, ¿tos, cansancio, dolor de garganta o dificultad para respirar? Indique cuál/es:

He leído y aceptó los términos y condiciones para poder desarrollar la actividad física.

Prof. ALEJANDRO GERMAN PALACIOS
Subsecretario de Deportes y Competencias
Secretaría de Cultura, Deportes
y Actividad Física
Municipalidad de Neuquén

Lugar y Fecha.....

Firma.....Aclaración.....

En cuanto a los horarios de las funciones, cada complejo y/o sala cinematográfica deberán establecer un cronograma, en función de su programación e instalaciones preexistentes, que minimice la congestión de público asistente al ingreso y egreso de las funciones, así como también que contemple lapsos de tiempo suficientes para que el personal pueda llevar a cabo la adecuada limpieza y desinfección entre funciones.



Prof. ALEJANDRO GERMAN PALACIOS
Subsecretario de Deportes, Recreación
y Actividad Física,
Municipalidad de Neuquén